

RESOLUCIÓN N° .....098.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR **PABLO CARDOZO JARA**, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 17 AL 21 DE FEBRERO DEL 2025, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO – URUGUAY, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO SOBRE ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS”, A REALIZARSE DEL 17 AL 21 DE FEBRERO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 14 de febrero del 2025.

**VISTO:**

El Memorando DCV N° 012 de fecha 03 de febrero del 2025, presentado por el Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Protección Vegetal; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 155/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el Memorando DCV N° 012 de fecha 03 de febrero del 2025, el Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Protección Vegetal, solicita el comisionamiento internacional, del 17 al 21 de febrero del 2025, a favor del señor Pablo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, a fin de que el mismo, participe de la “*Reunión del Grupo Técnico sobre asuntos de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*”, a ser desarrollada del 17 al 21 de febrero del 2025, en la ciudad de Montevideo - Uruguay.

**Que**, se halla agregada al expediente, la invitación y la agenda de la “*Reunión del Grupo Técnico sobre asuntos de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*”.

**Que**, los recursos operativos (*Pasaje, viático internacional y demás gastos*), para la participación del servidor público, serán cubiertos con los fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 173/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° .....<sup>098</sup>.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR *PABLO CARDOZO JARA*, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 17 AL 21 DE FEBRERO DEL 2025, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO – URUGUAY, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO SOBRE ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS”, A REALIZARSE DEL 17 AL 21 DE FEBRERO DEL 2025”.

-2-

remite el Dictamen N° 155/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que, atendiendo la naturaleza del evento y atribuciones conferidas a la máxima autoridad, corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del 17 al 21 de febrero del 2025, al señor Pablo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, para hacer efectiva su participación en la “*Reunión del Grupo Técnico sobre asuntos de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*”, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo - Uruguay, del 17 al 21 de febrero del 2025, señalando que la participación del servidor público será financiada totalmente con recursos del COSAVE.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- COMISIONAR** al señor Pablo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 17 al 21 de febrero del 2025**, a la ciudad de Montevideo - Uruguay, para participar de la “*Reunión del Grupo Técnico sobre asuntos de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*”, a realizarse del 17 al 21 de febrero del 2025.

**Artículo 2°.- CONFIRMAR** que los recursos operativos necesarios para la participación del servidor público serán cubiertos con los fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

**Artículo 3°.- DISPONER** que el señor Pablo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, culminado su comisionamiento internacional, deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe detallado de su participación en el evento señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, debiendo además brindar a la Institución, algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PS/mc/gr

  
  
SECRETARÍA GENERAL  
REPUBLICA DEL PARAGUAY  
SENAVE • SVTINSA • SVT

  
  
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

